

# MANUAL DE LOS OBISPOS Y DIPUTADOS ANTE LA 75ª CONVENCIÓN GENERAL, COLUMBUS, OHIO

## INTRODUCCIÓN

La Convención General es el órgano de gobierno de la Iglesia Episcopal (TEC). La Convención General es un cuerpo legislativo bicameral que consta de la Cámara de Diputados formada por más de 800 miembros (hasta cuatro clérigos y cuatro laicos de todas las diócesis), y la Cámara de Obispos formada por casi 300 obispos activos y jubilados.

La Convención se reúne cada tres años. La próxima reunión será en Columbus, Ohio, y será la 75ª Convención General de la Iglesia Episcopal y sesionará legislativamente durante nueve días. Nos reuniremos y juntos buscaremos la voluntad de Dios en una forma planificada, informada y plena de oración.

Este manual es una guía para obispos y diputados sobre el trabajo de la Convención y el proceso mediante el cual se cumple esta tarea. Cada participante tiene la responsabilidad de orar y dedicarse íntegramente a la consideración los temas a ser presentados ante la Convención.

**Cuando se prepare para esta Convención**, debe recordar que las responsabilidades de obispos y diputados ante la 75ª Convención General comprenderán:

- Legislar sobre temas que incumben a la Iglesia;
- Enmendar el Libro de Oración Común, la Constitución o los Cánones de la Iglesia;
- Elegir y confirmar la elección del 26º Obispo Presidente;
- Adoptar el presupuesto trienal de la Iglesia Episcopal;
- Elegir candidatos para ocupar cargos y comités del próximo trienio.

Los obispos y diputados se preparan para la Convención General estudiando los informes y los

proyectos de resoluciones presentados por los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas (CCAB) de la Convención General y el proyecto de presupuesto para el próximo trienio. (El *Libro Azul*, el proyecto de presupuesto y un DVD de orientación serán enviados a los obispos y diputados a fines de marzo.)

Cada diócesis y provincia puede programar actividades para conocer mejor los temas que tratará la Convención General. Algunas delegaciones diocesanas han notado que les ha resultado muy provechoso dividir entre sus miembros el análisis de las resoluciones y luego reunirse para considerar en forma conjunta cada informe.

Los obispos y diputados también tendrían que estudiar las Reglas de Orden de la Cámara de Obispos o las Reglas de Orden de la Cámara de Diputados, las Reglas de Orden Conjuntas y el libro *Robert's Rules of Order*.

La *Constitución y Cánones 2003*, que incluye el Reglamento Legislativo se puede descargar desde:

[www.churchpublishing.org/general\\_convention/](http://www.churchpublishing.org/general_convention/)

El sitio Web de la Convención General de 2006 tiene otros recursos en inglés, incluyendo aquellos proyectos de resoluciones que ya han sido presentados:

[www.episcopalchurch.org/gc2006/](http://www.episcopalchurch.org/gc2006/)

Las Actas de la Convención desde 1976 a 2003 (en inglés) se encuentran en el sitio Web de los Archivos de la Iglesia Episcopal:

[www.episcopalarchives.org/e-archives/acts/](http://www.episcopalarchives.org/e-archives/acts/)

Otros recursos para la Convención General incluyen un DVD de Orientación que está siendo preparado y una sesión de orientación durante la Convención.

## ÍNDICE

Las dos Cámaras de la Convención .....	2
El proceso legislativo y los comités legislativos .....	3
Recomendaciones de comités, reglas especiales, debate y votación .....	4
Programa, elecciones y el Presupuesto Trienal; .....	5
Clausura de la convención, actividades posteriores a la Convención .....	6
Personal de apoyo para la Convención, Publicaciones y una Historia Breve .....	7
Vocabulario .....	Apéndice A
Programa de la Convención General .....	Apéndice B
Esquema del proceso legislativo .....	Apéndice C
Presidentes de los comités legislativos .....	Apéndice D
Artículo del diputado .....	Apéndice E

## LAS DOS CÁMARAS DE LA CONVENCION

La Convención General cuenta con dos Cámaras: la de Obispos y la de Diputados. Se reúnen y legislan separadamente, pero como se trata de una legislatura bicameral, ambas cámaras deben estar de acuerdo (concurrir) para que la legislación pueda ser aprobada. De acuerdo con lo establecido por los Cánones, durante la 75ª Convención General habrá dos Sesiones Conjuntas. En el quinto día de la Convención, el Comité Conjunto Nominador para la Elección del Obispo Presidente presentarán a los nominados para ocupar el cargo. El séptimo día de la Convención el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas presentará el proyecto de presupuesto de la Iglesia Episcopal. Las sesiones conjuntas son oficiales, aunque no se legisla en ellas.

La rutina legislativa de cada Cámara incluye la consideración de informes sobre proyectos de resolución preparados durante las audiencias y deliberaciones de los comités legislativos y votar por ellos y por los nominados para ocupar cargos y comités de la Iglesia.

### CÁMARA DE DIPUTADOS (“HD”)

La Cámara de Diputados está integrada por las diputaciones de cada diócesis de la Iglesia Episcopal; se reúne cada tres años en una Convención. La diputación elegida por cada diócesis puede contar con un máximo de cuatro clérigos y cuatro laicos. El Reglamento de la Cámara de Diputados (HDRO) comienza en la página 196 de la *Constitución y Cánones*.

#### Autoridades

El **Presidente de la Cámara de Diputados** es elegido por una mayoría simple, para un término de tres años que comienza al finalizar la Convención y continúa hasta el fin de la siguiente Convención. También se elige un **Vicepresidente** y un **Secretario**. Después de haber sido confirmado en su puesto por la Cámara de Obispos, el Secretario también sirve como Secretario de la Convención General, asistiendo con las tareas de ambas Cámaras. Se elige a un **Tesorero** para supervisar las finanzas de la Convención.

### CÁMARA DE OBISPOS (“HB”)

La Cámara de Obispos está formada por todos los obispos activos y jubilados de la Iglesia Episcopal. Ya que esta Cámara solamente está integrada sólo por obispos, existen algunas diferencias con los procedimientos de la Cámara de Diputados. Por ejemplo, los procedimientos de voto son diferentes y, además, durante el trienio la Cámara se reúne dos veces por año. Las actas de estas reuniones de la Cámara se incorporan en las Actas de la Convención General. El Reglamento de la Cámara de Obispos (HBRO) comienza en la página 181 de la *Constitución y Cánones*.

#### Autoridades

El **Obispo Presidente** es el **Presidente de la Cámara de Obispos**. La Cámara de Obispos elige a un **Vicepresidente** y un **Secretario**.

#### ORDEN DIARIO DE ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS HDRO III 5, p. 185

1. Oración de apertura;
2. Informe sobre la Certificación de las Actas;
3. Comunicaciones de la Presidencia;
4. Informe del Comité de Elecciones
5. Informe del Comité de Gestión Parlamentaria (Además, el Presidente puede darle la palabra a este Comité en cualquier otro momento);
6. Informes de los diferentes comités legislativos, hechos en orden numérico y de acuerdo con la Regla 7;
7. Informes de comités especiales;
8. Informes de comités y comisiones conjuntas en el siguiente orden: 1) Programa, Presupuesto y Finanzas; 2) Otros comités conjuntos y 3) Comisiones conjuntas;
9. Introducción de Resoluciones;
10. Asuntos del día.

#### ORDEN DIARIO DE ACTIVIDADES DE LA CÁMARA DE OBISPOS HBRO Orden Diario I, p. 184

1. Devociones;
2. Establecer el quórum;
3. Actas;
4. Presentación de nuevos miembros;
5. Comunicaciones del Obispo Presidente;
6. Informe del Comité de Gestión Parlamentaria;
7. Peticiones y conmemoraciones;
8. Mensajes de la Cámara de Diputados;
9. Mociones de Remisión;
10. Informes de los comités legislativos (Véase la Regla General 1 para conocer su orden);
11. Informes de comisiones;
12. Informes de comités especiales;
13. Otros asuntos.

## PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

### ANTES DE LA CONVENCION

Para ser considerada durante la Convención, toda la legislación deberá ser presentada en forma de proyecto de resolución. La preparación para la Convención comienza a activarse cuando los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas (CCAB) presentan informes sobre la tarea que han cumplido durante el trienio precedente.

Estos informes con los correspondientes proyectos de resolución (Resoluciones “A”) se publican en el *Informe a la 75ª Convención General*, o como generalmente es conocido, el *Libro Azul*. Al mismo tiempo, los obispos (Resoluciones “B”); diócesis o provincias (Resoluciones “C”) y los diputados (Resoluciones “D”) pueden presentar proyectos de resolución para ser considerados por la Convención.

Cada obispo o diputado puede presentar hasta tres proyectos de resolución. Los proyectos propuestos por un diputado deben ser apoyados por lo menos por otros dos diputados. Los proyectos propuestos por un obispo deben ser apoyados por lo menos por otros dos obispos de diferentes diócesis. Las instrucciones y el formulario necesario para presentar proyectos de resolución están en:

[www.episcopalchurch.org/gc2006/legislation/](http://www.episcopalchurch.org/gc2006/legislation/)

Las guías de preparación son muy importantes para la preparación de proyectos. Explican, por ejemplo:

- formas de redacción;
- inclusiones y exclusiones dentro del texto de un proyecto;
- estipulaciones para el texto de un proyecto de enmienda a la Constitución y Cánones;
- inclusión de las implicaciones presupuestarias en las cláusulas de la resolución propuesta;

Para que un proyecto de resolución reciba la atención necesaria de la Convención, quienes presenten proyectos deberán hacerlo por lo menos con 60 días de anterioridad a la Convención. Los proyectos presentados con anterioridad al 14 de abril de 2006 serán enviados a los comités legislativos para el 25 de abril. Aquellos presentados después de dicha fecha serán enviados lo antes posible. La presentación de proyectos se cierra a las 5 PM del 14 de junio (el segundo día legislativo) en las oficinas locales del secretariado de la Convención General.

### COMITÉS LEGISLATIVOS

Al mismo tiempo que se preparan los informes para el *Libro Azul* se nombran los comités legislativos. El Presidente de la Cámara de Diputados nombra a los diputados. El Obispo Presidente nombra a los obispos. Se nombra a un presidente, vicepresidente y secretario para cada comité.

En la Cámara de Diputados el proceso de nombramiento se inicia cuando cada diócesis notifica a la Oficina de la Convención General los resultados de las elecciones de sus diputados y suplentes. Durante el proceso de nombramiento, se usan las planillas donde los diputados indican en cuáles comités prefieren participar.

Una vez que se ha presentado un proyecto de resolución se designa un Cámara de Acción Inicial (HIA) y las presidencias lo asignan a un comité legislativo.

Los comités de ambas cámaras que tienen el mismo nombre son denominados “comités homólogos o cognados.” Además del Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas hay otros veintidós comités legislativos constituidos para la 75ª Convención General (En el Apéndice D se encuentra una lista de presidentes). No todos los comités se constituyen.

Los presidentes pueden designar comités para considerar temas no cubiertos por los comités legislativos, por ejemplo, para esta Convención se ha constituido un comité legislativo especial. Otros comités como, por ejemplo, se pueden nombrar Comités de Conferencia y comités de cortesía para representar a las cámaras en funciones especiales.

Los comités legislativos deben considerar cada proyecto asignado, organizar audiencias públicas cuyos sitios son anunciados por lo menos con 4 horas de anticipación, discutir el proyecto con su comité homólogo o cognado y preparar una recomendación para ser considerada por la correspondiente HIA.

Todos los obispos, diputados, suplentes y visitantes registrados pueden anotarse para hablar ante a un comité legislativo durante una audiencia pública sobre cualquier tema o resolución.

Además, los proyectos deben ser examinados por ciertos comités legislativos (si corresponde el comité de Constitución y Cánones) y si tienen implicaciones presupuestarias, por el Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (PB&F).

## **RECOMENDACIONES DE LOS COMITÉS**

---

Después de las audiencias y deliberaciones, un comité legislativo de la HIA puede recomendar que un proyecto de resolución sea: 1) Adoptado; 2) Adoptado, pero con enmiendas o sustituciones; 3) Rechazado; 4) Remitido a un CCAB o, 5) que el comité sea eximido de la consideración del proyecto.

Luego, con la recomendación del comité, el proyecto se incorpora a la Agenda diaria para su debate y voto, o bien, a la Agenda de Consentimiento, en cuyo caso el proyecto es sometido a votación por la cámara sin debate previo. La Cámara de origen (HIA) puede aceptar las recomendaciones del comité u ofrecer sus propias recomendaciones. Si la Cámara rechaza la resolución o da por cumplido el trabajo del comité, el proyecto de resolución caduca. Si el proyecto es adoptado, se envía al Comité Legislativo de la otra cámara y, entonces, el proceso se repite. Si la segunda Cámara enmienda el proyecto de resolución, debe ser enviado nuevamente a la Cámara de Origen. Para que una resolución pueda convertirse en un Acto Oficial de la Convención es necesario que ambas cámaras aprueben el mismo texto. (Apéndice C: Esquema de procedimiento legislativo).

## **REGLAS ESPECIALES**

---

Se debe seguir el Orden del Día establecido por las Reglas, excepto cuando una Cámara lo suspende o decide establecer un Orden del Día Especial para poder considerar un tema específico. Algunas otras reglas especiales son:

- Las comunicaciones enviados por la otra Cámara tienen prioridad;
- Las comunicaciones que no necesitan acción por parte de una Cámara pueden ser recibidas sin necesidad de ser leídas;
- Las comunicaciones que informan sobre un acto legislativo de una Cámara son remitidos al Comité correspondiente, a menos que la Cámara decida considerarlos sin previa remisión a un comité;
- Si las recomendaciones de los comités homólogos han sido adoptadas por la Cámara de origen, el comité homólogo correspondiente a la otra Cámara puede presentar su informe sin necesidad de volver a reunirse pudiéndose incorporar el informe a la Agenda para su aprobación final;
- Si el Comité de una Cámara no está de acuerdo con la recomendación de su comité homólogo, o si la misma Cámara ha introducido cambios, entonces el comité de la Cámara remitente deberá reunirse, realizar audiencias y redactar un informe para su propia Cámara;

Cuando el Comité de una Cámara presenta un informe sobre un mensaje de la otra, “el mismo deberá permanecer

en el Orden del Día hasta que se adopte una decisión final y no puede estar sujeto a ninguna moción para aplazar su consideración o poner sobre tablas. Se pueden introducir enmiendas, pero la moción final sobre la cual la Cámara vota es: “¿Debe esta Cámara concurrir en la acción de la Cámara de \_\_\_\_ como fue comunicado por su Mensaje N° \_\_?” HDRO 46, 47 p. 211 y HBRO Reglas Generales XXI, XXII p.189.

## **DEBATE EN EL SENO DE LA CÁMARA**

---

En la Cámara de Obispos hay micrófonos en cada una de las mesas. En la Cámara de Diputados los micrófonos son ubicados en los pasillos y quienes quieren hacer uso de la palabra deben formar línea y esperar ser reconocidos por la presidencia. En la Cámara de Diputados el debate normalmente se limita a 3 minutos para cada orador, a menos que por voto de la Cámara dicho periodo se extienda o limite aún más. Las Reglas de ambas Cámaras indican que “ningún miembro hablará más de dos veces en el mismo debate... excepto con licencia de la Cámara.” HDRO 37 p. 209 y HBRO Regla General V p.185. Las enmiendas o sustituciones que se ofrecen durante el plenario deberán presentarse por escrito al Secretario. Los formularios para las enmiendas se encuentran disponibles en el Secretariado.

En asuntos más importantes, la Cámara puede adoptar una agenda particular, establecer reglas de debate específicas y limitar el tiempo que será dedicado al asunto. La Cámara de Diputados puede formar un Comité del Pleno presidido por un miembro de la cámara elegido por la presidencia. HDRO 53 p. 200.

## **LAS VOTACIONES**

---

La mayoría de las votaciones se realizará a viva voz; cada obispo y cada diputado tienen un solo voto. Los diputados deben estar presentes y votar sobre todos los asuntos presentados en la Cámara.

Durante la 75ª Convención General, la Cámara de Diputados interpreta que el voto a viva voz puede hacerse por medio de un teclado electrónico. Los procedimientos para el voto electrónico se publican por separado y se examinan durante las reuniones de orientación.

Una votación nominal puede ser solicitada por seis miembros con derecho a voto en la Cámara de Obispos.

Sobre las enmiendas a la Constitución la Cámara de Diputados vota “por diócesis y por órdenes”. A pedido de todos los diputados clérigos o laicos de tres diócesis, un asunto puede ser sometido al voto por órdenes.

En una votación “por diócesis y por órdenes” cada diócesis tiene un voto para cada parte de su diputación: el clero y los laicos. La adopción requiere una mayoría afirmativa en cada orden. Si el voto diocesano es una orden está dividido, se registra el resultado pero no se lo agrega al total de votos afirmativos resultando, en efecto, en un voto negativo.

## EL PROGRAMA DE LA CONVENCIÓN, ELECCIONES Y PRESUPUESTO TRIENAL

Hay tres Comités Permanentes Conjuntos con miembros de ambas Cámaras—Planificación y Arreglos, Nominaciones y Programa, Presupuesto y Finanzas (PB&F)—que son esenciales para el funcionamiento de la Convención General. Los primeros dos trabajan entre las Convenciones. Aunque el PB&F se reúne dos veces durante el trienio y es representado por invitación al Comité Permanente sobre Administración y Finanzas (A&F) del Consejo Ejecutivo, la mayor parte de su tarea se cumple durante la Convención. Además de los tres comités conjuntos ya mencionados, el Comité Permanente Conjunto para la Elección del Obispo Primado tendrá un papel preponderante en esta Convención pues presentará una lista de candidatos para ser el 26° Obispo Presidente.

### PROGRAMA DE LA CONVENCIÓN

El Comité Conjunto sobre Planificación y Arreglos propone un programa para la Convención que forma parte de su informe impreso en el Libro Azul. El primer acto de la Convención consiste en aprobar el programa. (Apéndice B: Programa provisional)

### PRESUPUESTO TRIENAL 2007-2009

El Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (PB&F) es el organismo responsable de la preparación del proyecto final de presupuesto que deberá ser aprobado por la Convención General. El Consejo Ejecutivo, mediante su Comité de Administración y Finanzas prepara un proyecto de presupuesto que envía al PB&F cuatro meses antes de la Convención General. También es enviado a obispos y diputados en el *Libro Azul*.

El PB&F está encargado de presentar el proyecto de presupuesto durante una Sesión Conjunta de las Cámaras en el 7° día de sesiones de la Convención. Antes de la presentación del presupuesto, el Comité organiza audiencias para considerar tanto los ingresos como los egresos correspondientes a las secciones sobre Programa y Misión y Gastos Canónicos.

El presupuesto de la Iglesia Episcopal se somete a votación en las Cámaras de Diputados y Obispos en el 8° día legislativo.

### ELECCIONES DURANTE LA 75ª CONVENCIÓN GENERAL

#### **26° Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal**

Cámara de Obispos elige y Cámara de Diputados ratifica

#### **Secretario de la Convención General**

#### **Tesorero de la Convención General**

Cámara de Diputados elige y Cámara de Obispos ratifica

#### **Fideicomisarios del Church Pension Fund**

Cámara de Diputados elige 12 personas para servir 6 años y Cámara de Obispos ratifica

#### **Consejo Ejecutivo**

Cámara de Obispos elige 2 obispos para servir 6 años y Cámara de Diputados ratifica

Cámara de Diputados elige 6 laicos para servir 6 años y Cámara de Obispos ratifica

Cámara de Diputados elige 2 presbíteros o diáconos para servir 6 años y Cámara de Obispos ratifica

#### **Junta General de Capellanes Examinadores**

Cámara de Obispos elige y Cámara de Diputados ratifica

1 obispo para servir 6 años

3 laicos para servir 6 años

3 profesores para servir 6 años

3 presbíteros para servir 6 años

#### **Fideicomisarios del Seminario Teológico General**

Cámara de Obispos elige 2 obispos para servir 3 años y Cámara de Diputados ratifica

Cámara de Diputados elige 2 laicos para servir 3 años y Cámara de Obispos ratifica

Cámara de Diputados elige 2 presbíteros o diáconos para servir 3 años y Cámara de Obispos ratifica

### ELECCIONES

La Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos eligen personas para cumplir ciertas funciones durante el próximo trienio. Dependiendo del cargo, una cámara elige y la otra confirma. Por ejemplo, el 26° Obispo Presidente de la Iglesia Episcopal será elegido por la Cámara de Obispos y el resultado debe ser confirmado por la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados elige un Secretario y un Tesorero de la Convención General y la Cámara de Obispos debe confirmar el resultado.

Para ser nominado para un cargo, es necesario dar el consentimiento para ser candidato para cada posición o cargo. El Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones preparó una lista de candidatos para el *Church Pension Fund*, la Junta General de Capellanes Examinadores y la Junta General del Seminario Teológico General (Véase la lista). El *Libro Azul* tiene las notas biográficas de estas personas. Además, es posible hacer nominaciones directamente para la mayoría de cargos.

Para el 7° día la Convención General ya se debe haber elegido un Presidente y un Vicepresidente. El Presidente será nominado y elegido primero porque el Canon I.1 (b) establece que si el presidente es un clérigo, el Vicepresidente deberá ser un laico. Estas personas se hacen cargo de sus funciones cuando se clausura la Convención y servirán hasta la Convención de 2009.

## CLAUSURA DE LA CONVENCION

### EL ÚLTIMO DÍA LEGISLATIVO

En el último día de la Convención, la Cámara de Diputados y la Cámara de Obispos deben completar la consideración de todos los asuntos que les han sido presentados incluyendo las comunicaciones enviadas desde la otra Cámara. Si por falta de tiempo no se puede considerar un asunto adecuadamente, ambas cámaras podrán concordar en someter el asunto a un Comité, Comisión, Agencia o Junta para que continúe su estudio. Cualquier asunto que no haya sido remitido a un "CCAB" o que no ha recibido resolución por la acción conjunta de las Cámaras no puede ser promulgado.

El Comité de Constitución y Cánones deberá nombrar un subcomité de dos miembros para certificar todos los cambios introducidos a la Constitución o los Cánones como resultado de los actos de la Convención. Este grupo presenta su confirmación ante el Secretario, quien se encuentra encargado de supervisar la publicación en enero de 2007 de la *Constitución y los Cánones* con las enmiendas correspondientes.

Las resoluciones de cortesía y de homenaje normalmente son adoptadas durante el último día en carácter de "Opinión de la Cámara" sin tener necesidad del acuerdo de la otra Cámara. La Cámara que ha completado su labor en primer término debe comunicar a la otra que se encuentra preparada para levantar la sesión. Cuando una comunicación similar se recibe de la otra Cámara, corresponde proceder a la clausura. La 75ª Convención General quedará clausurada luego de oraciones dirigidas por la Cámara de Obispos y la Cámara de Diputados.

### ACTIVIDAD POSTERIOR A LA CONVENCION

Dentro de los 30 días de haberse clausurado la Convención se publica una lista de los actos concurridos llamada *Resumen de los Actos*. El documento se publica electrónicamente y es enviado por correo a los obispos y diputados conjuntamente con la Carta Pastoral emitida por la Cámara de Obispos.

Al finalizarse una Convención se crea o continúan Comités Permanentes, Comisiones, Agencias y Juntas (CCAB). Como las decisiones sobre legislación futura pueden beneficiarse por una mayor consideración y estudio, la Convención puede remitir una resolución a un CCAB.

Los CCAB no son los mismos comités legislativos que sirven durante la Convención. Los comités legislativos son disueltos al fin de la Convención y no cumplen otras tareas.

Los miembros de estos cuerpos pueden ser obispos, (nombrados por el Obispo Presidente), presbíteros, diáconos o laicos (nombrados por el Presidente de la Cámara de Diputados)

- **Conjunto** indica que ambas Cámaras han autorizado al grupo;
- **Permanente** indica que un comité o una comisión tiene continuidad y no necesita ser autorizada nuevamente en cada Convención;
- **Comité** indica que los miembros deben ser escogidos de entre los diputados y obispos; Por ejemplo, si un obispo o diputado que participa en la 75ª Convención General es nombrado miembro del PB&F, pero no es miembro de la 76ª Convención, el Presidente debe reemplazarle antes del fin de enero de 2009;
- **Comisión** indica que su membresía está formada por miembros de toda la Iglesia y no se limita a los de ambas Cámaras. De esta forma, para cumplir su cometido la comisión puede contar con expertos en un área específica.

En el *Libro de Actas de la Convención General* hay una lista de los Comités, Comisiones, Agencias y Juntas autorizadas para el trienio y sus miembros.

Los formularios para nominar candidatos para los CCAB se pueden obtener durante la Convención General en la oficina del Secretariado. Los formularios deben ser presentados en dicha oficina o enviados a la Convención General para el 1 de julio de 2006.

### SECRETARIADOS DE LA CONVENCION

---

El Secretariado de la Convención General así como los Secretariados de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Obispos tienen oficinas abiertas durante la Convención. El personal del Secretariado está dispuesto a ayudarlo durante toda la Convención.

Afuera de las oficinas del Secretariado se informará sobre la marcha de los proyectos legislativos. Además, habrá voluntarios para dirigir a los visitantes a las salas de audiencia donde existe alguna actividad, para explicar la agenda diaria y para suministrar información sobre la introducción de legislación ante la Convención.

Los horarios y sitios de las audiencias organizadas por los comités legislativos se anuncian con una anticipación mínima de cuatro horas en todos los lugares posibles. Cada proyecto de resolución será anunciado con su audiencia. Para tener voz en una audiencia es necesario estar registrado como obispo, diputado, suplente o visitante.

Diariamente se ofrecerán dos reuniones de orientación para los visitantes.

### PUBLICACIONES POSTERIORES A LA CONVENCION

---

Las actas de ambas cámaras se publican en el *Libro de Actas de la Convención General. La Constitución y Cánones* (en inglés y español) se actualizan y se publican, así como también el presupuesto aprobado por la Convención. Estas publicaciones y el *Resumen de los Actos* de la Convención, se envían a todos los obispos, diputados y todos los que se han registrado para recibir los materiales legislativos. Cada una de estas publicaciones también aparece en forma electrónica en el sitio Web de la Iglesia Episcopal:

[www.episcopalchurch.org](http://www.episcopalchurch.org)

### BREVE HISTORIA DE LAS CONVENCIONES

---

En junio de 2006 se celebrará la Convención General de la Iglesia Episcopal, la 75ª ocasión desde que se celebró por primera vez en Filadelfia en 1785. Las primeras dos convenciones sesionaron con una sola Cámara, pues no había obispos estadounidenses.

En 1789, la tercera Convención General en Filadelfia se reunió en dos sesiones. La primera reunión unicameral fue presidida por el Obispo William White de Pensilvania. La segunda sesión fue la primera celebrada con una legislatura bicameral. El Obispo Samuel Seabury de Connecticut se reunió con el Obispo White para celebrar la primera sesión de la Cámara de Obispos; la Cámara de Diputados escogió al Rev. William Smith, de Maryland, como su primer presidente.

Las primeras Convenciones redactaron una constitución, reformaron el Libro de Oración Común de Inglaterra y crearon una legislatura bicameral para gobernar la iglesia. Este sistema bicameral de gobierno eclesiástico fue muy innovador: ambas cámaras (obispos y diputados) deben estar de acuerdo para poder aprobar cualquier acto legislativo. La Convención General continuó reuniéndose durante la Guerra Civil y aunque las diócesis del sur habían organizado la Iglesia Protestante Episcopal en la Confederación de Estados Americanos, sólo se consignó que estaban ausentes. Durante los primeros meses posteriores al fin de la guerra, las diócesis del sur volvieron a reintegrarse a la Convención General.

Desde 1874, la reunión trienal de las Mujeres de la Iglesia Episcopal (ECW) se ha reunido simultáneamente con la Convención General. En 1970, durante la 63ª Convención General, se eligieron las primeras mujeres como diputadas y, en 1976 la Convención General aprobó la ordenación de las mujeres al presbiterado y al episcopado. En 1989 participó en la Cámara de Obispos la primera mujer obispo.

Durante la década del 60, los disturbios civiles que ocurrieron en los Estados Unidos también afectaron a la Iglesia Episcopal pues las minorías raciales y étnicas justamente reclamaron su plena participación en la iglesia. En 1969 la Convención General celebró una sesión extraordinaria para escuchar y responder a sus necesidades. Desde entonces ha surgido un inquebrantable compromiso con el antirracismo que, además, ha sido reafirmado por Convenciones más recientes.

Durante los últimos 30 años la Convención General ha debatido temas relacionados con la sexualidad humana. En 1991, la Convención General ordenó un estudio en toda la Iglesia y en 1994, el Comité Teológico de la Cámara de Obispos presentó un documento para ser considerado por la Convención. La 74ª Convención General de 2003 adoptó aproximadamente 396 resoluciones, una de las cuales fue confirmando la elección del Obispo de Nueva Hampshire, un presbítero que convive con otra persona del mismo sexo. Como resultado de esta acción varias provincias de la Comunión Anglicana hicieron energéticos reclamos.

La Convención General de la Iglesia Episcopal delibera sobre la problemática actual y ofrece respuestas apoyándose en las Sagradas Escrituras, la tradición y la razón. La Convención está abierta a la guía del Espíritu Santo tratando siempre de encarnar el Evangelio de Cristo en la vida y obra de la Iglesia Episcopal.

## VOCABULARIO (APÉNDICE A)

Las referencias a la Constitución, Cánones y Reglas Parlamentarias, incluyéndose los números de página corresponden a la edición del año 2003 de la *Constitución y Cánones*.

**ADOPTAR** (Adopt) Aprobar una resolución, una enmienda a una resolución, una moción sustituta o el informe de un comité.

**AGENDA DE CONSENTIMIENTOS** (Consent Calendar): Esta agenda es usada para proceder a votar en una de las Cámaras, sin debate previo, aquellos asuntos que el correspondiente Comité Legislativo considera que no son polémicos. Existe un proceso para excluir un asunto de la Agenda de Consentimientos e incluirlo en la Agenda Diaria para que se pueda debatir cuando sea considerado por la Cámara. HDRO 6, pág. 197.

**AGENDA DIARIA** (Daily Calendar) Es el documento preparado por el Comité de Gestión Legislativa listando en forma alfanumérica los proyectos de resoluciones a ser considerados en el día.

**APROBADA** (Passed) Cuando la moción considerada por una Cámara recibe una mayoría simple de los votos (50% + 1) como en la mayoría de los casos o de los 2/3 cuando, por ejemplo, es necesario suspender las Reglas de Orden.

**CERTIFICACIÓN DE UN DIPUTADO** Para ingresar a la Cámara de Diputados es necesario contar con una tarjeta de identificación. Cuando un diputado pide al suplente que le reemplace, ambos deben acudir a la mesa de Certificaciones para cambiar las tarjetas.

**CIERRE DEL DEBATE** (Move the Previous Question) Es una moción para pedir el cierre del debate del asunto en consideración por una Cámara.

**COMISIONES CONJUNTAS** (Joint Commissions): Estudian ciertos temas y hacen recomendaciones a la Convención General durante el intervalo entre dos Convenciones Generales.

**COMISIONES PERMANENTES** (Standing Commissions): Estudian y hacen recomendaciones a la Convención General sobre los temas de mayor importancia para la Iglesia. En el Canon I.1.2(n) pág. 15 se encuentra una lista de estas comisiones.

**COMITÉ DE CONFERENCIA** (Conference Committee) Si una de las Cámaras ha enmendado una resolución de la otra, los presidentes pueden nombrar un Comité de Conferencia para tratar de convenir en un texto idéntico. Las Cámaras deben adoptar el informe del Comité de Conferencia. HDRO 48, pág. 211.

**COMITÉS HOMÓLOGOS O COGNADOS** (Cognate Committee) Véase: Comités Legislativos.

**COMITÉS LEGISLATIVOS** (Legislative Committees) De acuerdo con las reglas respectivas, cada Cámara forma comités legislativos que se reúnen y sesionan durante una Convención General. Ya que cada Cámara tiene un comité encargado del mismo tema, se los llama "homólogos o cognados". Generalmente se reúnen y reciben testimonios conjuntamente, aunque, a veces, deliberan individualmente. En HDRO IV.7 pág.199, HBRO I pág.186 hay una lista completa de estos comités.

**COMITÉS PERMANENTES CONJUNTOS** Las Reglas Conjuntas 10, 17 y 18, págs. 216-221, establecen 3 comités permanentes conjuntos y el Canon I.2.1(a), pág. 25, establece otro más.

(i) Comité Permanente Conjunto sobre Programa, Presupuesto y Finanzas;

(ii) Comité Permanente Conjunto sobre Planificación y Arreglos;

(iii) Comité Permanente Conjunto sobre Nominaciones;

(iv) Comité Permanente Conjunto para la Elección del Obispo Primado.

**CONSEJO EJECUTIVO** (Executive Council) Es un cuerpo electo por la Convención General y las Provincias para ejecutar los programas y políticas aprobadas por la Convención General durante el periodo entre convenciones. El Consejo Ejecutivo también sirve como la Junta de Directores de la Sociedad Misionera Nacional y Extranjera. La DFMS es la corporación legal establecida en Nueva York como organismo legal y financiero de la Iglesia Episcopal, dirige las operaciones del Centro Episcopal y emplea a los funcionarios que trabajan para los programas de la Iglesia. Canon I.4.1 pág. 29.

**CONVENIR** (Concur): Una Cámara aprueba el mismo texto de una resolución aprobada por la otra, quedando así sancionado un Acto de la Convención.

**ENMENDAR** (Amend) Hacer un cambio en el texto de una resolución eliminando o agregando palabras o frases.

**ESCRUTINIO** (Division of the House) Una solicitud de recuento de los votos afirmativos y negativos hechos a viva voz.

**EUCARISTÍA Y REFLEXIÓN BÍBLICA** Cada mañana se celebra la Eucaristía. Las discusiones en las mesas reflejan el tema del día y el tópico de la homilía. Todos los obispos, diputados y delegados ante la reunión Trienal de las Mujeres de la Iglesia Episcopal (ECW) y los suplentes registrados tienen una mesa asignada para la reflexión bíblica. Los visitantes registrados pueden sentarse en cualquier mesa donde haya lugar.

**EXPOSICIÓN** (Exhibits) En el centro de exposiciones los comerciantes y organizaciones de la Iglesia y fuera de ella ofrecen servicios y artículos para la venta invitan los asistentes a hacerse miembros.

**FOROS** (Forums) Reuniones vespertinas donde se tratan temas de interés general y la asistencia esta abierta a todos los interesados.

**HORARIO DE AUDIENCIAS** (Hearing Schedule) Diariamente cada comité legislativo publica una lista que indica el horario y el sitio donde se realizará una audiencia sobre una determinada resolución. HDRO 12(d), pág. 199.

**INFORME DE LA MINORÍA** (Minority Report) Un informe de la minoría es aquel elaborado por un grupo de miembros inferior a la mayoría del comité legislativo y

se presenta junto con el informe del comité. HDRO 12(h), pág. 201.

**INFORME DEL COMITÉ** (Committee Report) Este es el medio por el cual un Comité Legislativo presenta a una Cámara sus recomendaciones sobre una resolución. El comité puede recomendar que la resolución sea: Adoptada, Adoptada con enmiendas o sustituciones, Rechazada o Remitida a un CCAB. Además, el comité puede recomendar que se de por cumplido el trabajo relacionado con la resolución. HDRO IV.12 (h) pág.200.

**LABOR PARLAMENTARIA** (Dispatch of Business) Cada Cámara tiene un Comité de Labor Parlamentaria que organiza las actividades diarias.

**MESA** (Platform) Término usado para los que administran la tarea legislativa de cada Cámara y que se sientan en una mesa de cara a los representantes.

**MOCIÓN** (Motion) Una solicitud formal de un miembro de una Cámara para que la misma actúe de una forma determinada. Generalmente comienza con las palabras “Propongo que...” Una moción presentada por un comité legislativo no necesita ser secundada. Una moción de un individuo necesita ser secundada.

**NÚMERO DE RESOLUCIÓN** (Resolution Number) El número asignado a cada proyecto de resolución y que se usa durante todo el proceso legislativo. Una letra indica su precedencia:

“**A**”: proyectos presentados por los CCAB y publicados en el *Libro Azul*;

“**B**”: proyectos presentados por obispos;

“**C**”: proyectos presentados por ciertas entidades diferentes a los que se publican en el *Libro Azul*, generalmente las diócesis y provincias.

“**D**”: proyectos presentados por diputados.

**OPINIÓN DE LA CÁMARA** (Mind of the House) Expresión no legislativa de la opinión de una mayoría de los miembros de una Cámara.

**ORDEN ESPECIAL** (Special Order of Business) Una determinación adoptada para considerar un asunto a una hora determinada o a considerarlo con reglas especiales para el debate (por ejemplo: la duración del debate y el tiempo para hacer enmiendas).

**PETICIÓN** (Memorial) Un escrito presentado por individuos u organizaciones urgiendo acción por parte de la Convención sobre un tema ante ella. Una petición no es una resolución aun si está redactada en forma de una resolución. HDRO 22(a), pág. 203.

**PRESIDENTE** (Chair) La persona que preside una cámara o un comité. HBRO XIII pág.187.

**PROMULGADA** (Enacted) Una legislación ha sido promulgada cuando una resolución ha sido adoptada en forma idéntica por ambas Cámaras. A menos que expresamente se ordene lo contrario, las resoluciones que afectan la Constitución o los Cánones entran en vigor el 1 de enero siguiente a la Convención General. Constitución XII, pág. 9 y Cánones V.1.6, pág. 178. Cualquier otro acto legislativo entra en vigencia en el momento de ser promulgado.

**RECHAZADA** (Failed): Una moción ha sido rechazada cuando no recibe una mayoría simple de los votos.

**RECHAZO** (Rejection): Un comité puede recomendar que una resolución sea rechazada con o sin mayores explicaciones. HDRO 12(h) (2), pág.201.

**REMITIR NUEVAMENTE** (Re-referred) Enviar una resolución de un comité legislativo a otro.

**REMITIDA PARA CONTINUAR EL ESTUDIO** (Referred for Interim Study) Un comité puede designar que el asunto en cuestión necesita ser estudiado durante el próximo trienio.

**RESOLUCIÓN** (Resolution) El documento objeto del acto legislativo y que comienza con “Resuélvase...” Las personas y organismos que tienen derecho a presentar proyectos de resolución se nombran en HDRO 21(a), pág. 202, HBRO IV, pág. 185.

**RESOLUCIÓN SUSTITUTA** (Substitute Resolution) Si hay muchos cambios en un proyecto de resolución, en lugar de enmendar el texto a veces se decide reemplazarlo.

**RESOLUCIONES PRESENTADAS ANTICIPADAMENTE** (Pre-filed Resolutions) Son los proyectos de resolución presentados al Secretario de la Convención General con anticipación a la Convención y que son distribuidos a los correspondientes comités legislativos previo al inicio de la Convención, y a los obispos y diputados cuando registran.

**SECRETARIADO** Las cámaras de la Convención General tienen oficinas administrativas cuyas tareas incluyen el procesamiento y el seguimiento de los proyectos de resolución, redactando las actas y organizando reuniones. Además hay un Secretariado de la Convención General.

**SENO** (Floor) El sector ocupado exclusivamente por los diputados o los obispos.

**SESIÓN CONJUNTA** (Joint Session) Las dos Cámaras se reúnen en conjunto en el recinto de la Cámara de Diputados. Obligatoriamente hay dos sesiones conjuntas: la presentación de los candidatos para la elección del Obispo Presidente hecha por el Comité Permanente Conjunto para la Elección del Obispo Primado y la presentación del presupuesto hecha por el Comité Permanente Conjuntos sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (PB&F).

**SINE DIE** Expresión latina que indica la clausura de una sesión legislativa; literalmente quiere decir “sin fecha” determinada para el inicio de una nueva sesión.

**SUSPENSIÓN DE LAS REGLAS** (Suspend the Rules): Determinación adoptada por una mayoría de 2/3 de una Cámara para suspender o alterar temporalmente las Reglas de Orden (Por ejemplo: continuar con el debate, considerar un asunto fuera de orden o permitir la presentación de un proyecto de resolución a último momento).

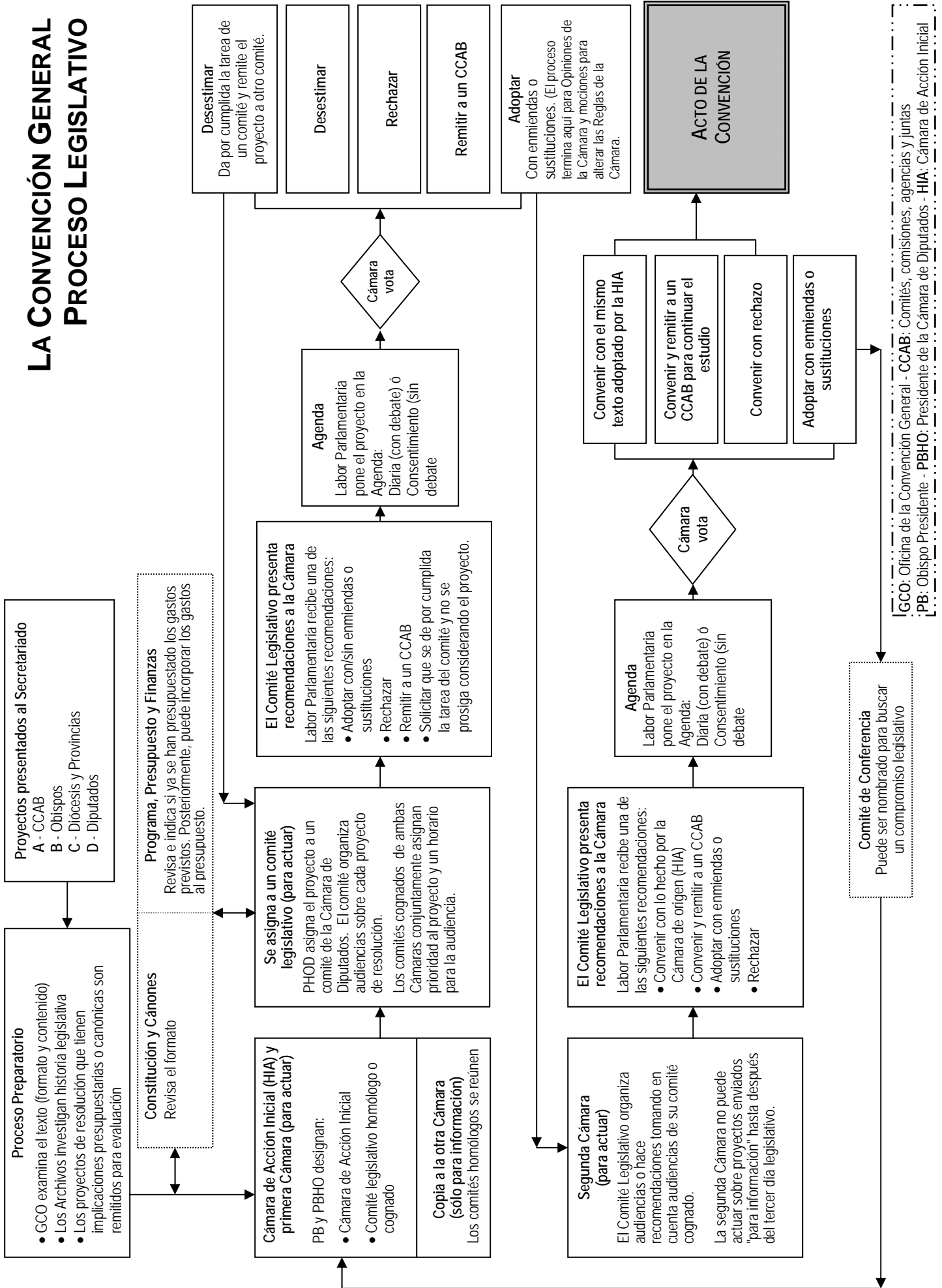
**VOTO POR ÓRDENES** (Vote by orders) Votación hecha a pedido de los representantes laicos o del clero de por lo menos tres diócesis, en el cual los votos de cada orden, el clero y los laicos, son contados separadamente. Cada orden en cada diócesis tiene un solo voto, determinado por la mayoría de los diputados correspondientes a cada orden. Cuando los diputados de una orden empatan, se determina que es un voto dividido. Constitución I.5, pág. 2.

**75ª CONVENCION GENERAL – HORARIO PROVISORIO (30 DE ENERO DE 2006)**  
**COLUMBUS, 2006**

<b>Sábado</b>	<b>10 de junio</b>
11 am-2:30 pm	Reunión de supervisores de voluntarios
4 pm-6 pm	Orientación del secretariado/ Labor parlamentaria
<b>Sábado</b>	<b>11 de junio</b>
9 am-12 pm	<b>Orientación del secretariado/ Labor parlamentaria</b> Eucaristía (9-10 am) Orientación (10 am-12 pm)
9:30 am-5 pm	Inscripción para TODOS y Certificación de diputados
1 pm	Apertura de la Exposición
2 pm-5 pm	Orientación para autoridades de comités legislativos
<b>Lunes</b>	<b>12 de junio</b>
8 am-12 pm	Comités legislativos
9 am-5 pm	Certificación de diputados
2 pm-3 pm	PB/Pres HD Presentación ante la Convención
3 pm-5 pm	<b>Orientación para</b> Obispos (3 pm-5 pm) Todos los diputados (3 pm-4 pm) Nuevos diputados (4 pm-5 pm)
7 pm-9 pm	Comités legislativos
<b>Martes</b>	<b>13 de junio – 1º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
8:30 am-9:30 am	Certificación de diputados
9:30 am-10:30 am	Eucaristía y reflexión bíblica
10:45 am-12:30 pm	<b>Sesión legislativa</b>
12:30 pm-1:15 pm	Certificación de diputados
2 pm-4 pm	Comités legislativos
4:15 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
7 pm-9 pm	Comités legislativos
<b>Miércoles</b>	<b>14 de junio – 2º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
8:30 am-9:30 am	Certificación de diputados
9:30 am-10:30 am	Eucaristía y reflexión bíblica
10:45 am-12:30 pm	<b>Sesión legislativa</b>
12:30 pm-1:15 pm	Certificación de diputados
2 pm-3:30 pm	Audiencias en comités legislativos
3:45 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
5 pm	Fecha de cierre para presentación de resoluciones
8 pm	Audiencias del PB&F, etc.
<b>Jueves</b>	<b>15 de junio – 3º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
8:30 am-9:30 am	Certificación de diputados
9:30 am-10:30 am	Eucaristía y reflexión bíblica
10:45 am-1 pm	<b>Sesión legislativa</b>
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
2:30 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
8 pm	Audiencias del PB&F, etc.
8 pm	Foro del Obispo Primado sobre reconciliación

<b>Viernes</b>	<b>16 de junio – 4º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
8:30 am-9:30 am	Certificación de diputados
9:30 am-10:30 am	Eucaristía y reflexión bíblica
10:45 am-1 pm	<b>Sesión legislativa</b>
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
1 pm-2:15 pm	Almuerzo de presidentes de comités legislativos
2:30 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
8 pm	Reunión de la ECW
<b>Sábado</b>	<b>17 de junio – 5º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
10 am	Recolección de ofrendas UTO y Eucaristía
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
2:30 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
2:30 pm-3 pm	<b>Sesión legislativa conjunta</b>
	Nominación del Obispo Presidente
5 pm	Reunión especial: George Werner
6 pm-8 pm	Cena de Obispos
8 pm	Para honrar al PB
<b>Domingo</b>	<b>18 de junio – 6º día</b>
9 am-10:15 am	Eucaristía
10:30 am-12:30 pm	<b>Sesión legislativa</b>
10:30	Elección Cámara de Obispos
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
2 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
8 pm	Cena de los Seminarios
<b>Lunes</b>	<b>19 de junio – 7º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
8:30 am-9:30 am	Certificación de diputados
9:30 am-10:30 am	Eucaristía y reflexión bíblica
10:45 am-1 pm	<b>Sesión legislativa</b>
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
2:30 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
2:30 pm-3:30 pm	<b>Sesión legislativa conjunta</b>
	PB&F: Presupuesto
6 pm-8 pm	Horario sugerido para reuniones provinciales
8 pm	<b>Reservado para sesión legislativa</b>
<b>Martes</b>	<b>20 de junio – 8º día</b>
7:30 am-9 am	Comités legislativos
8:30 am-9:30 am	Certificación de diputados
9:30 am-10:30 am	Eucaristía y reflexión bíblica
10:45 am-1 pm	<b>Sesión legislativa</b>
12 pm-1 pm	Cuerpos provinciales
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
2:30 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
8 pm	<b>Reservado para sesión legislativa</b>
<b>Miércoles</b>	<b>21 de junio – 9º día</b>
8 am-9 am	Certificación de diputados
9 am-10:15 am	Eucaristía de clausura
10:45 am-1 pm	<b>Sesión legislativa</b>
1 pm-1:45 pm	Certificación de diputados
2:30 pm-6 pm	<b>Sesión legislativa</b>
6 pm	Clasura conjunta de la Convención – <i>Sine Die</i>

# LA CONVENCION GENERAL PROCESO LEGISLATIVO



## PRESIDENTES DE LOS COMITÉS LEGISLATIVOS (APÉNDICE D)

La siguiente tabla indica los Presidentes de los Comités Legislativos de la 75ª Convención General. Se incluyen los nombres de la presidenta y el vicepresidente del Comité sobre Programa, Presupuesto y Finanzas (“PB&F”) porque es un comité conjunto de ambas cámaras. Durante esta Convención no se formarán los siguientes comités: de Resoluciones Misceláneas (20), de Privilegio y Cortesía (21), de Comités y Comisiones (22), y de Sargento de Armas (24, sólo en la Cámara de Diputados). Las presidencias de esta Convención han decidido establecer un comité legislativo especial (26) que se encargará de considerar los cuestionamientos sobre reconciliación y comunión al servicio de la misión ocasionados por los puntos de vista divergentes sobre las expresiones de la sexualidad humana en la Iglesia Episcopal y en otras provincias de la Comunión Anglicana. Para considerar temas no cubiertos en otros comités legislativos, a discreción de ambas presidencias se pueden formar otros comités especiales, como por ejemplo, comités de conferencia y comités de cortesía para representar a ambas cámaras en actividades cívicas o religiosas o para presentar saludos a otras organizaciones.

COMITÉ LEGISLATIVO	OBISPOS	DIPUTADO
01 Gestión Parlamentaria	Revmo. Wayne P. Wright	Mr. J. P. Causey Jr.
02 Certificación de Actas	Revmo. James R. Mathes	Dr. Linda Freeman
03 Reglas de Orden	Revmo. Frank N. Powell	Pauline Getz, Esq.
04 Constitución	Revmo. Stacey F. Sauls	Rosalie Simmonds Ballentine, Esq.
05 Cánones	Revmo. Robert D. Rowley	Sally A. Johnson, Esq.
06 Estructura	Revmo. V. Gene Robinson	Mr. David R. Pitts
07 Consagración de Obispos	Revmo. Chester L. Talton	Mr. Matthew K. Chew
08 Misión Mundial	Revmo. Catherine S. Roskam	Very Rev. H. Scott Kirby
09 Intereses Nacionales e Internacionales	Revmo. M. Thomas Shaw III, SSJE	Rev. Reynolds S. Cheney
10 Asuntos Sociales y Urbanos	Revmo. Robert W. Ihloff	JoAnn B. Jones, Esq.
11 La Iglesia en las Comunidades Pequeñas	Revmo. Thomas C. Ely	Rev. Dennis Gilhousen
12 Evangelismo	Revmo. David C. Jones	Rev. Colenzo Hubbard
13 Libro de Oración, Liturgia y Música Sagrada	Revmo. Henry I. Louttit	Rev. Samuel Candler
14 Ministerio	Revmo. Don A. Wimberly	Rev. Canon Stephen T. Lane
15 Educación	Revmo. Carolyn T. Irish	Dr. Scott Evenbeck
16 Church Pension Fund	Revmo. Rayford B. High	Mr. Vincent Currie Jr.
17 Mayordomía y Desarrollo Financiero	Revmo. James J. Shand	Rev. Deborah Hentz Hunley
18 Relaciones Ecuménicas	Revmo. Philip M. Duncan	Rev. Canon Kathleen J. Cullinane
19 Comunicaciones	Revmo. Wendell N. Gibbs Jr.	Rev. Brian Prior
23 Credenciales	Sólo en la Cámara de Diputados	Mr. Russell C. Babcock
25 Programa, Presupuesto y Finanzas	Revmo. Andrew Smith (Vicepresidente)	Ms. Pan Adams (Presidenta)
26 Comité Legislativo Especial	Revmo. Dorsey Henderson	Rev. Francis H. Wade

# Inglés: dep·u·ty (dĕp'yə-tē)

## [dípiuti]

*n., pl. -ties* [dípiutis]

- 1 Una persona nombrada o autorizada a actuar en lugar de otra persona.
- 2 Un ayudante ejerciendo plena autoridad en ausencia de su superior y con igual autoridad en caso de emergencias (“*a deputy to the sheriff*”).
- 3 En algunos países: representante ante un cuerpo legislativo.<sup>1</sup>

### La responsabilidad de los diputados

por Bonnie Anderson

Para poder comprender el papel de un diputado ante la Convención General es importante conocer los comienzos de la Iglesia Episcopal y el contexto en el cual nuestra Iglesia nació: su historia nos enseña.

La primera Convención General de los Estados Unidos se celebró en 1785 y asistieron 26 diputados laicos y 16 diputados del clero. Se denominó a los asistentes “diputados”. Las actas de la Convención de 1785 dicen que “los diputados del clero y laicos de varios estados se reunieron y, juzgando que era pertinente esperar la llegada de los diputados de otros estados, difirieron la reunión hasta el día siguiente.<sup>2</sup> En 1792, las actas había adoptado el uso del término “Cámara de Diputados del Clero y Laicos” para distinguir el establecimiento de la Cámara de Obispos que se incorporó a la Convención en 1789. El nombre actual “Cámara de Diputados” no se insertó formalmente en la Constitución sino hasta 1886 aunque el término aparecía en la Constitución desde 1832 como una forma de distinguir claramente las responsabilidades del cuerpo formado por el clero y laicos de la creciente influencia de la Cámara de Obispos.

En una edición de 1839 de “A Dictionary of the Church” los términos “delegado” y “diputado” se usan indistintamente. Los delegados ante la Convención General son definidos como aquellos de entre el clero y el pueblo que son elegidos como representantes de las convenciones de las diócesis que representan. Sin embargo, el diccionario cuidadosamente define el uso del término “delegados” ante la Convención. “Estos clérigos y laicos son enviados o diputados para asistir a las convenciones de la Iglesia.”<sup>3</sup> La fusión de estos dos conceptos, aunque surgen de una estrecha distinción, interpreta el uso histórico de “diputado” para significar una posición de importancia en el sistema de gobierno representativo en las primeras etapas de la Iglesia de los Estados Unidos. Los primeros concilios diocesanos adoptaron la palabra diputado del uso contemporáneo del término que describía los representantes ante las legislaturas coloniales, particularmente aquellos que eran *elegidos* a cuerpos

bicamerales en contraste con representantes nombrados quienes frecuentemente eran llamados delegados.<sup>4</sup>

No debe sorprender a nadie que las primeras convenciones diocesanas adoptaran las prácticas legislativas que estaban en uso. La Iglesia Episcopal de aquel entonces no quedó inmune a los ideales revolucionarios de la reforma inglesa, incluyendo la representatividad en el gobierno de los asuntos de la iglesia y haciéndolos parte de los primeros concilios de la Iglesia.<sup>5</sup> Los representantes a los concilios de la iglesia eran diputados para actuar plena y libremente en nombre de aquello que consideraban los mejores intereses de la Iglesia al deliberar dentro del concilio.

Comprender el significado y evolución de la palabra “diputado” también aclara el papel de los diputados de hoy en día. El uso específico de términos en los primeros días de la Iglesia Episcopal es importante. Siendo que la Iglesia tiene raíces en la Revolución, es muy posible que los fundadores de la iglesia pusieran mucho cuidado en el uso de los términos relacionados con el gobierno de la iglesia. En el idioma inglés, la raíz de “deputy” proviene del término *deputen* (inglés medio) y éste de “deputer” (francés), y de “deputâre” (latín) que significa “considerar”.<sup>6,7</sup> El concepto de diputado como un representante independiente se sugiere por el cambio constitucional de 1901 que proponía admitir “delegados” de un Distrito Misionero como representantes a la Convención, con voz, pero con limitados poderes de voto.<sup>8</sup> Finalmente el texto fue enmendado a “diputado” para dar el mismo respeto nominal a los representantes de jurisdicciones misioneras.

En su discurso inaugural como Presidenta de la Cámara de Diputados en la 73ª Convención General, la Dra. Pamela Chinnis dijo: “La Cámara de Diputados fue una completa innovación cuando se organizó la Iglesia posteriormente a la Revolución Americana, pues le dió al clero y a los laicos la misma voz que tienen los obispos para determinar políticas, establecer nuestra estructura legal y mantener una dinámica vida litúrgica.”<sup>9</sup> Del mismo modo, en las Conferencias Arrington, el Rvdo. Canónigo James Gundrum dice que

“en todo lo que concierne a las iglesias inglesas en América, es importante reconocer que una inmensa mayoría de las iglesias estaban dedicadas a un forma de gobierno republicana para las colonias así como también a toda la causa revolucionaria.”<sup>10</sup>

La naturaleza de los sucesos ocurridos entre 1782 y 1789 y el uso de la palabra “diputado” nos ayudan a comprender nuestro papel actual como diputados. Cada diputado es electo por su diócesis ante la Convención General. Como diputados, conocemos a nuestra diócesis y la diócesis nos conoce. No somos elegidos simplemente para representar los puntos de vista de nuestra diócesis o de un grupo en particular. Los diputados son representantes extraordinarios que “idealmente... deberían representar la voluntad de toda la Iglesia, actuar para toda la Iglesia y hablar a toda la Iglesia.”<sup>11</sup>

“Somos diputados porque nuestra diócesis y los diputados de otras diócesis confían que estaremos informados nos prepararemos estudiando y orando antes de la Convención General. Durante la Convención General los diputados tienen la responsabilidad de **escuchar** a otros diputados, obispos e invitados, de **compartir** nuestras ideas y conceptos mientras estamos en la Convención General y asistir y votar en todas las sesiones legislativas. Se confía que votaremos en oración, guiados por informaciones fidedignas y por la obra del Espíritu Santo. Después de la Convención General tenemos la responsabilidad de presentar un informe a nuestra diócesis y, de acuerdo con nuestras mejores habilidades, explicar cómo votamos teniendo en cuenta lo que hemos experimentado y aprendido.

Es muy importante y es nuestra responsabilidad principal como diputados buscar esperar, orar y estar abiertos al Espíritu Santo.

“Somos gobernados, o buscamos ser gobernados en los asuntos de la Iglesia, por la voluntad de Dios. Para lograrlo, el Espíritu Santo mora en la Iglesia y preside sus concilios. Por medio de sus debates y votos una Iglesia busca discernir no la voluntad de una mayoría de sus miembros, pero la voluntad del Espíritu.”<sup>12</sup>

## NOTES

<sup>1</sup> **Nota del Traductor.** Esta es una traducción del significado en inglés de la palabra “deputy” y se incluye para ayudar a comprender el término tal como se entiende en inglés.

<sup>2</sup> *Journal of a Convention in the Protestant Episcopal Church in the States of New York, New Jersey, Pennsylvania, Delaware, Maryland, Virginia and South Carolina; held in Christ Church in the City of Philadelphia, from September 27 to October 7, 1785.* (Philadelphia: Hall and Sellers, 1785), 5.

<sup>3</sup> Staunton, The Rev. William. *A Dictionary of the Church, Containing an Exposition of Terms, Phrases, and Subjects, Connected with the External Orders, Sacraments, Worship and Usages of the Protestant Episcopal Church. With an Especial Reference to the Church in the United States.* 2<sup>nd</sup> ed. (New York: Louis Sherman at the Protestant Episcopal Press, 1839), Delegates, Deputies.

<sup>4</sup> Kammen, Michael. *Deputies & Liberties: The Origins of Representative Government in Colonial America.* (New York: Alfred A. Knopf, 1969), 20.

<sup>5</sup> Mills, Frederick V. Sr. *Bishops By Ballot: An Eighteenth Century Ecclesiastical Revolution.* (New York: Oxford University Press, 1978).

<sup>6</sup> *The American Heritage Dictionary of the English Language*, deputy.

<sup>7</sup> **Nota del Traductor.** En español la palabra diputado revela sus orígenes en la palabra latina “deputare”: “destinar, señalar o elegir a alguien o algo para algún uso o ministerio. Diccionario de la Real Academia Española, 22.<sup>a</sup> edición. Madrid: Espasa Calpe, 2001.

<sup>8</sup> *The Journal of Bishops Clergy and Laity Assembled in General Convention in the City of San Francisco on the First Wednesday in October A.D. 1901 with Appendices.* (Boston: Alfred Mudge & Sons, 1902), 194 and 244.

<sup>9</sup> Chinnis, Pamela P. *Opening Address from the Chair, House of Deputies, 73<sup>rd</sup> General Convention of the Episcopal Church*, Denver, CO, July 5, 2000.

<sup>10</sup> Gundrum, The Rev. Canon James R. *Arrington Lectures*, University of the South, 1982.

<sup>11</sup> “Report of the Joint Commission on Structure of the General Convention and Provinces.” In *Journal of the General Convention of The Episcopal Church.* (1967), Appendix 33, 1.

<sup>12</sup> Grafton, The Rt. Rev. Charles C. “Proportionate Representation in the House of Deputies.” In *The Works of the Rt. Rev. Charles C. Grafton*, Volume 7, edited by B. Talbot Rogers. (New York: Longmans, Green, 1914), 201.

En la preparación de este artículo se contó con el apoyo de las investigaciones de los Archivos de la Iglesia Episcopal.